



PROVIDENCIA, 29 ENE 2025

EX.N° 144 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

- CONSIDERANDO:** 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República. -
- 2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.776 de 30 de noviembre de 2023, se adjudicó a la empresa UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES FASAAM INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SpA, RUT N° 77.029.015-5 con SERGIO ANDREE BURGOS GONZALEZ, RUT [REDACTED] la propuesta pública para la contratación de las obras "PAVIMENTACIÓN CABEZAL NORTE PLAZA LORETO COUSIÑO", adquisición mercado público ID 2490-84-LQ23.
- 3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.877 de 20 de diciembre de 2024, la Municipalidad autoriza la Disminución de obra N°3, que se indica a continuación, respecto de las obras "PAVIMENTACIÓN CABEZAL NORTE PLAZA LORETO COUSIÑO", adjudicada a la empresa UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES FASAAM INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SpA, RUT N° 77.029.015-5 con SERGIO ANDREE BURGOS GONZALEZ, RUT [REDACTED]

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la modificación de Contrato N° 6 de fecha 07 de enero de 2025, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES FASAAM INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SpA, RUT N° 77.029.015-5 con SERGIO ANDREE BURGOS GONZALEZ, RUT [REDACTED], respecto de la propuesta pública de las obras "PAVIMENTACIÓN CABEZAL NORTE PLAZA LORETO COUSIÑO", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 1.877 de fecha 20 de diciembre del 2024:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

PAVIMENTACIÓN CABEZAL NORTE PLAZA LORETO COUSIÑO

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

UTP FASAAM INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SPA con SERGIO ANDREE BURGOS GONZÁLEZ

- En Providencia, a 07 de enero del 2025 entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N° 69.070.300-9, representada por su Alcalde don JAIME BELLOLIO AVARIA, [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES FASAAM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA, RUT N° 77.029.015-5 con SERGIO ANDREE BURGOS GONZALEZ, RUT N° [REDACTED], representada legalmente por FASAAM INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA, RUT N° 77.029.015-5, quien a su vez es representada legalmente por, MAXIMO ALFONSO OPAZO CRUCES, cédula nacional de identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "la empresa contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.776 de 30 de noviembre de 2023 se adjudicó a la empresa UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES FASAAM INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA, RUT N° 77.029.015-5 con SERGIO ANDREE BURGOS GONZALEZ, RUT [REDACTED], la licitación pública para las obras "PAVIMENTACION CABEZAL NORTE PLAZA LORETO COUSINO", adquisición mercado

144



público ID 2490-84-LQ23; que según lo dispuesto en el punto 8.4 de las Bases Administrativas Especiales de Obra, en el Memorándum N°21.960 de 29 de noviembre de 2024 de la Dirección de Infraestructura, en el Control de Registro de Obligaciones N° 338-2024 de 5 de diciembre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N° 1877 de 20 de diciembre de 2024, la Municipalidad autoriza la Disminución de Obra N° 3 para la obra "PAVIMENTACION CABEZAL NORTE PLAZA LORETO COUSIÑO", adjudicada a la empresa UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES FASAAM INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA, RUT N°77.029.015-5 con SERGIO ANDREE BURGOS GOZALEZ, RUT [REDACTED]

ITEM

<u>DISMINUCIÓN DE OBRA N° 3</u>	<u>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</u>
3.3 Suministro y colocación de baldosa microvibrada 0.036 M	UF 10,85.-
TOTAL IVA INCLUIDO	UF 10,85.-

El valor total de la Disminución de Obra N° 3 asciende a la suma de UF10,85.- (Diez coma ochenta y cinco Unidades de Fomento) IVA incluido.

SEGUNDO: La modificación no contempla aumento de plazo alguno.

TERCERO: El porcentaje de la Disminución de Obra N° 3 corresponde a un 0,24 % del monto original contratado, quedando el total acumulado en un 1,02% del monto original del contrato

CUARTO: establecido que el nuevo monto total del contrato asciende a la suma de UF 4.514,26.- (Cuatro mil quinientos catorce coma veintiséis Unidades de Fomento) IVA INCLUIDO, considerando la Disminución de Obra N° 3.

QUINTO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don Máximo Alfonso Opazo cruces consta de escritura privada de Constitución de Unión Temporal de Proveedores, de fecha 24 de octubre de 2023, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.

La presente modificación de contrato fue firmada con fecha 07 de enero de 2025, por don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde y don MAXIMO ALFONSO OPAZO CRUCES, Representante Legal".



soyprovidencia

HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 144 / DE 2025.-

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre “Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”.

Anótese, comuníquese y archívese.



JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

CVR/CHM/KDM

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Infraestructura